

Protocolos de las conferencias de Vilque y Puno (1842)

Por FELIX DENEGRI LUNA

Una de las épocas menos estudiadas de la Historia de la República del Perú es la que va, poco más o menos, del año 1839 al 1845, pero no por eso el referido lapso deja de ser período de los más interesantes y trascendentales de nuestra historia Patria. Son años en los que se afirma vigorosamente el sentido nacional.

En esta oportunidad se dan a la imprenta, por primera vez, los protocolos de las conferencias celebradas en 1842 en los pueblos de Vilque y Puno, cuyo fruto fué el tratado firmado en Puno el 7 de junio de 1842, en el que se concertó la paz entre el Perú y Bolivia, retirándose de nuestro territorio el ejército boliviano, que ocupó los departamentos de Moquegua y Puno, inmediatamente después de la victoria que alcanzara en Ingavi, bajo el mando del Presidente General José Ballivián.

Sobre las referidas conferencias no hay ningún estudio histórico peruano de cierta extensión; de allí la importancia que tiene la publicación de dichos protocolos, que se hace de la copia de los mismos que enviase a la Cancillería de Santiago el Ministro chileno don Ventura Lavalle, que actuó, en representación de su Gobierno, como mediador entre los dos países en conflicto. Esas copias, como también la correspondencia del Ministro Lavalle, citada repetidas veces en este somero estudio, se hallan en el Tomo IV de *Agentes de Chile en el Perú* del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, hoy existente en el Archivo Nacional de ese país.

El texto de los protocolos vamos a precederlo de una breve noticia de los meses que corrieron entre la batalla de Ingavi, 18 de noviembre de 1841, hasta la iniciación de las conferencias de Vilque, el 9 de mayo de 1842. La reseña que continúa sólo está referida al aspecto internacional.

El ejército peruano, bajo las órdenes del Presidente de la República Mariscal Agustín Gamarra, el 18 de noviembre de 1841, en el llano de Ingavi o Incahue, cercano a la ciudad de La Paz, sufría un grave contraste después de una corta pero sangrienta lucha con las fuerzas bolivianas comandadas por el Presidente provisorio de esa República, General José Ballivián.

Sólo pudo salvarse de la muerte o de caer prisionera la caballería peruana, al mando del General Miguel San Román, con otros pocos dis-

persos. Estas fuerzas en rápida retirada repasaron el río Desaguadero, cuyo puente destruyeron. San-Román, al día siguiente, en el pueblo de Desaguadero, escribía los partes de esa batalla, con inexactitudes de tal monta, como ésta, que aparece en el comunicado enviado al Prefecto de Arequipa, que lo era accidentalmente el capitán don Fermín Diez Canseco y Nieto —quien acostumbraba a firmar sólo Fermín Canseco— y que, entre otras cosas, decía: el *“contraste sufrido por el ejército en el campo de Incagüe el 18 del que rije, en que fueron prisioneros S. E. el Jeneralísimo Presidente de la República y el B. Jeneral en Jefe...”*. No es ésta, la ocasión de ocuparse de la batalla de Ingavi ni tampoco de los partes de San-Román y de Castilla, formulados por éste último no mucho tiempo después de la lucha, con tremendas acusaciones, pero no ha de escapar al lector que debió ser muy veloz la huida de San-Román cuando no pudo dar cuenta de la muerte heroica del Gran Mariscal Gamarra en el campo de combate.

La noticia fué recibida en Arequipa el 23 de noviembre de 1841; y ya a fines de ese mismo mes, extraoficialmente, se comentaba en Lima la inesperada derrota, y *“El Peruano”*, periódico oficial, el 4 de diciembre, en su columna editorial, decía: *Se ha confirmado la noticia del contraste del ejército del Perú...* y ese mismo periódico, al día siguiente, en número extraordinario, publicaba otro parte de San-Román —también datado en el mismo lugar y día que el enviado al Prefecto de Arequipa—; el parte estaba dirigido al Ministro de Guerra y Marina, y era más pormenorizado, sin que esto implique que no contuviese errores. Daba cuenta del desastre acontecido al ejército peruano *“después de 46 días de haber ocupado... territorio de Bolivia”*.

La Nación reaccionó patrióticamente ante las infaustas nuevas: *“El comercio de todas las ciudades del Perú, los hacendados todos, los vecinos a portía presentaban y entregaban al Gobierno toda clase de recursos para la guerra y para rechazar al invasor”*. (1)

El Poder Ejecutivo, presidido provisionalmente por el honrado y patriota don Manuel Menéndez, llamado legalmente a ejercer el Mando por la desaparición del Presidente Gamarra, no ahorró esfuerzo para habilitar nuevos ejércitos que defendieran la dignidad nacional.

Todo hacía esperar una pronta y feliz campaña contra las huestes bolivianas; todo hacía vislumbrar que había llegado para el Perú días de fraternal unión y que para siempre había desaparecido de sus desolados campos y ciudades la anarquía, las aspiraciones necias, los odios profundos, las infundadas y prematuras ambiciones. ¡Falaces esperanzas! (2).

La invasión que sufrió el Perú, en 1814, por consecuencia de la desgraciada jornada de Ingavi, en Noviembre de dicho año, fué fecun-

(1) Modesto Basadre, *Diez Años de Historia Política del Perú*, Lima, 1953, página 120.

(2) Modesto Basadre, obra citada, página 120.

da en hechos heroicos, inspirados al patriotismo (sic) de todos nuestros pueblos, distinguiéndose especialmente los de los Departamentos de Puno y Moquegua, teatro de dicha invasión... No obstante la ocupación por el ejército de Bolivia... los fuertes contrastes experimentados por las fuerzas bolivianas, asediadas constantemente por las guerrillas nacionales, que interceptaban sus comunicaciones, derrotaban y aprisionaban sus avanzadas y les hacían la guerra de recursos... (3).

Entre los hechos de armas favorables al Perú se encuentran: Tarapacá (4), Motoni y Orurillo.

Era la situación interna del Perú una de las más tremendas que registra la historia de nuestro nada tranquilo siglo XIX. Es uno de los momentos más anárquicos y convulsos. Era también difícil nuestra posición internacional, pues en el norte se vislumbraban posibilidades de guerra con el Ecuador; la política de esta república había sido de arreglo pacífico de ciertas diferencias de límites pero, como dice don Matías León, Ministro Plenipotenciario peruano ante el Gobierno de Quito en esta época, en su informe al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, de 22 de marzo de 1842: "*La derrota de Incahué influyó sin duda en que se variaran tan filantrópicas determinaciones... esto acredita, que el proyecto favorito del gabinete ecuatoriano era la guerra contra el Perú, para la que había solicitado desde el año anterior la autorización del congreso...*" (5).

Internamente estábamos divididos por banderías caudillistas, que sólo esperaban la terminación del estado de guerra para reiniciar la lucha civil, puesto que la agitación provocada por los partidarios llegaba a los campamentos militares, donde vivanquistas, orbegosistas, lafuentistas, nietistas, torriquistas, santa-crucistas, etc., discutían acaloradamente sobre quién debía asumir el Mando Supremo tan pronto terminase la guerra extranjera y, desde luego, hacían sus preparativos para, llegado el momento, imponer a sus candidatos.

Una precisa idea de la turbulencia se encontrará leyendo los más caracterizados folletos de la literatura política referente a esa época. (6)

(3) José Casimiro Ulloa, *Otro milagro del patriotismo*, "Revista Peruana", Lima, 1879, tomo I, páginas 374 y 375.

(4) Ricardo Palma, *Las balas del Niño Jesús*, "Tradiciones Peruanas Completas", Madrid - 1952, página 1074.

(5) Conferencias y comunicaciones tenidas en Quito entre los Ministros Plenipotenciarios del Perú y del Ecuador nombrados para transigir las diferencias que existen entre una y otra república, seguidas de iguales conferencias y correspondencias que han tenido lugar en Lima entre los Ministros nombrados con el mismo objeto, Lima, 1842, página 3.

(6) El general La-Fuente a la Nación. Manifiesto de su conducta como general en jefe del Ejército Nacional, y la del gobierno del Sr. Menéndez con respecto a la Nación y al Ejército del Sur (Lima, 1843); Manifiesto del General Vidal a los representantes de la Nación (Lima, 1845); Manifiesto. Refutación documentada de las calumnias publicadas por don Antonio Gutierrez de Lafuente y otros enemigos del orden, contra la Administración del ciudadano presidente del Consejo de Estado Manuel Menéndez, Encargado del Supremo Poder Ejecutivo de la República Peruana (Lima, 1845); Vindicación que Benito Lazo, Vocal de la Exma. Corte Suprema de Justicia y ex-consejero de

En esos mismos meses se registra el arribo a Tumbes, el 5 de enero de 1842, de la expedición santa-crucista comandada por el coronel Justo Herculles, proveniente del Ecuador, la que quince días después fué compelida a capitular por las fuerzas del Gobierno mandadas por el coronel Joaquín Torrico, gobernador de la provincia litoral de Piura, en el pueblo de Cupusulá (7).

El Perú no se había repuesto todavía del todo, ni material ni espiritualmente, del impacto que fué Santa Cruz y las tendencias federacionistas que siempre involucraron el escisionismo del Sur del Perú. Es lo formidable de esa época que, a pesar de todo, se pudo preservar a nuestra Patria de la polonización, salvación sólo posible porque había un hondo sentimiento de peruanidad que pudo superar inconvenientes económicos, geográficos o raciales y hacer prevalecer al Perú histórico como una realidad intangible por la que lucharon blancos, mestizos e indios con igual bravura en el ejército regular y en las guerrillas populares, que siempre fueron apoyadas por el elemento civil que, sin hacer distingos de sexos ni edades, sin importarle las represalias, invariablemente auxilió a sus hermanos en lucha no sólo con sus informaciones, víveres, etc., sino también tomando parte activa en la lucha sin importarles su condición de gentes desarmadas. El Perú en esos tremendos meses probaba ser ya una realidad viviente y dió, como tal, muestras de su pujanza vital que son la mejor prueba de que no era creación irreal, producto del idealismo de intelectuales o de conveniencias de políticos.

En el mes de diciembre de 1841 era Encargado del Mando Supremo de la República el señor Manuel Menéndez, presidente del Consejo de Estado, quien desempeñaba ese cargo provisionalmente, de conformidad con el art. 82 de la Constitución de 1839, por haber muerto, como se ha anotado, el Presidente Gamarra, el mes anterior, en el campo de batalla de Ingavi.

El gabinete ministerial estaba compuesto por el Dr. Agustín Guillermo Charún, al frente de la cartera de Gobierno y Relaciones Exteriores y también de la de Instrucción pública, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos; ministro de Guerra y Marina era el general de brigada don José María Raygada y el Ministerio de Hacienda estaba atendido por el Dr. José María Cano.

El Gobierno de Chile tenía acreditado como su representante ante el de Perú, en calidad de Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraor-

Estado del Perú hace de su carácter privado y conducta pública en el Consejo. Contra las graves injurias y atroces calumnias con que ha atacado su reputación don Manuel Menéndez, Ex-Presidente del mismo Consejo de Estado y Encargado que fué del Poder Ejecutivo En su Manifiesto Publicado a principios del mes de Abril de este año (Lima, 1845); Refutación documentada que da Manuel Menéndez a las calumnias que le prodiga D. Benito Lazo en su titulada Vindicación (Lima, 1845).

- (7) Debe verse el interesante folleto de don Joaquín Torrico, *Invasión Filibustera*, Lima, 1878.

dinario, a D. Ventura Lavalle, único diplomático de tan alta investidura existente en la Lima de esa época. Don Ventura Lavalle era caballero de exquisita educación, estaba muy vinculado y era experto conocedor de la política peruana de ese tiempo, pues antes de las guerras de la Confederación residió en Lima, como agente chileno, y volvió al Perú el 23 de enero de 1839, o sean sólo tres días después de la batalla de Yungay. El intervalo lo había pasado en el Ecuador, siempre como diplomático chileno e intimamente relacionado a los hombres que figurarían entre los adalides de la Campaña Restauradora, deportados en Guayaquil y Quito.

Los dirigentes de Chile seguían la política internacional que inaugurase con tanto éxito don Diego Portales, esto es, tratar de impedir el engrandecimiento excesivo del Perú o Bolivia, al formarse, por federación o conquista, de ambos un solo estado; situación que se complicaba con el intenso odio que el Gobierno de Chile profesaba a Santa Cruz.

Es por esta última circunstancia que no se opuso Chile al ingreso del ejército peruano comandado por el Presidente General Gamarra en territorio boliviano, con la finalidad de derrocar a las fuerzas santacruzistas que adelantaban en sus trabajos para que volviese su jefe a regir los destinos de Bolivia, y también porque el mariscal Gamarra no irrumpía en Bolivia como invasor sino como aliado de uno de los caudillos bolivianos más caracterizados, el general José Ballivián, connotado por su inclinación amistosa a Chile.

Pero en diciembre de 1841 las circunstancias habían cambiado radicalmente. Gamarra y su ejército, derrotados; y los dirigentes peruanos esforzándose para levantar nuevas tropas. De la otra parte, Bolivia poseía un ejército vencedor y el prestigio de la victoria había conseguido reunir a los bolivianos alrededor de su caudillo. Por estos hechos, al menos por un tiempo, el país del Altiplano era más fuerte que nuestra Patria.

Mas el predominio boliviano debía de ser fugaz puesto que, estando Ballivián con su ejército en el Perú y, entretanto, ejerciendo el mando supremo un Consejo de Gobierno, con todos los inconvenientes del gobierno colegiado, las pasiones políticas empezaban a activarse, además, la mayor parte de los prohombres bolivianos no veían con simpatía la aventura peruana por colegir sus riesgos, a corto o más largo plazo, pues aún en el mejor supuesto boliviano, la reunión de ambos países haría derivar la hegemonía hacia la costa o Bajo Perú, más capacitado y rico y también con más tradición y sentimiento nacional.

Mientras, en el Perú, el rechazo popular a la invasión adunaba cada vez más a los peruanos, quienes sólo cuando veían alejarse el peligro internacional atizaban las discordias intestinas. Pero no escapaba ni a don Manuel Menéndez ni a sus más allegados consejeros que la lucha, con largas líneas de aprovisionamiento para el ejército peruano, tenía que ser tenaz e iba a maltratar los territorios donde se batallase

y por esto deseaban lograr la paz, siempre que fuese honrosa y sin desmedro.

La correspondencia diplomática chilena, conservada en forma ejemplar, es la fuente a que hemos acudido de modo muy principal para este sucinto estudio.

Es por ella que sabemos que las conversaciones entre el Ministro chileno Lavalley y nuestro Supremo Mandatario, don Manuel Menéndez, llevaron a éste a indicar a Lavalley que el Perú vería con simpatía la mediación chilena para concluir con el estado de guerra. Chile, fiel a sus intereses, había ya ordenado a su representante ofrecer esta mediación, y es por esto que don Ventura Lavalley podía escribir al Ministro de Relaciones Exteriores de Santiago, el 26 de diciembre de 1841, lo siguiente: *"Como unos cuatro días antes de recibir el oficio de V. S., que estoy contestándole, el Sr. Menéndez me había llamado a una conferencia con el objeto de hacerme ver su deseo que el Gobierno de Chile ofreciese su mediación a los del Perú y Bolivia para poner fin a la guerra;... Fácil es pues concebir la satisfacción con que él ha recibido la noticia de que el Gobierno de Chile se había anticipado a llenar sus deseos, y las han recibido del mismo modo sus Ministros... los militares están empeñados en seguir la guerra adelante... El General La-Fuente, hoy General en Jefe de todo el Ejército del Perú, está a la vanguardia de todos ellos, lleno de entusiasmo, reivindicar el honor de sus armas... y con este objeto levanta tropas en todas partes, y se promete reunir un ejército de ocho mil hombres..."*

O sea que, en los últimos días de diciembre de 1841, las negociaciones entre la Cancillería peruana y el Ministro chileno Lavalley fueron muy laboriosas pues, como se desprende de los fragmentos transcritos, los dirigentes civiles del Perú no querían una paz a cualquier precio y nuestros militares preferían llevar adelante la guerra, seguros del triunfo.

Concordante con este sentimiento era el oficio que recibió el Ministro Plenipotenciario chileno, y que fué redactado por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, el doctor Agustín Guillermo Charún, de fecha 18 de diciembre de 1841, y en que el Perú, al aceptar la mediación, la condicionaba a que Bolivia diese garantías de la finalidad que perseguía el Presidente Gamarra —al menos oficialmente— al marchar sobre territorio de ese país, y era que don Andrés Santa Cruz *"jamás volverá a mandar en Bolivia"*, y exigiendo: la *"previa desocupación del territorio de la República debe ser indispensable para que pueda lograr sus saludables efectos la amigable mediación del Gobierno de Chile. De otro modo, el Gobierno del infrascrito, aunque con dolor, la cree inadmisibile e infructuosa"*.

No eran los términos de esta correspondencia, como puede verse de las transcripciones hechas, propios de un país que se siente vencido o en posición insegura.

El 27 de diciembre de 1841, el activo diplomático chileno viajaba

con destino al Sur en el "Chile", uno de los buques a vapor que la Pacific Steam Navigation Company había puesto en servicio el año anterior en estas costas. Desembarcó en Islay el día 30 del mismo mes, dirigiéndose a Arequipa, ciudad a la que llegó el 2 de enero, iniciando al día siguiente su correspondencia con el general Ballivián y el Gobierno de Bolivia. El día 11 de enero, en carta datada en Puno, don José Ballivián respondía a dos cartas del ministro Lavalle, aceptando en principio la mediación, la que era oficialmente admitida en la comunicación de 17 de enero de 1842, fechada en La Paz, que firmaba el ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, don Manuel María Urcullu, a nombre del Consejo de Gobierno de esa República, pero negándose a admitir la previa desocupación del territorio peruano ocupado por el ejército de su país, desocupación que, decía el Canciller boliviano, debía ser consecuencia del tratado mismo.

La posición adoptada por el Gobierno de Bolivia era razonable en su exigencia pero, tanto la correspondencia oficial cuanto la particular de los conductores de Bolivia, evidenciaban ansias de que se hiciese la paz rápidamente.

Era don Ventura Lavalle hombre activo y, para poder conseguir que el Gobierno del Perú conciliase en ese punto, imprescindible a la mediación, viajó rápidamente a Lima, llegando al Callao en el mismo mes de enero, y ya en nuestra capital de inmediato reinició sus conversaciones con los personajes del Gobierno para obtener los fines que se había propuesto. Después de largas discusiones pudo lograr que el Perú aceptase iniciar las negociaciones preliminares para la paz sin exigir el previo retiro del ejército boliviano de la parte de su territorio invadido.

No fué tan fácil, como pudiese hoy suponerse, la labor de Lavalle, pues, como expresa Montaner Bello: *"De lo que debe tomarse nota, es de la franca mala voluntad con que gran parte de la opinión pública peruana recibió la mediación amistosa del Gobierno chileno"*. (8)

El Consejo de Estado del Perú, en su sesión de 19 de febrero de 1842, previos largos debates, aprobó *"el nombramiento del señor Dr. D. Francisco Javier Mariátegui, para negociar la paz con Bolivia, bajo la calidad de que para principiar esta negociación exija del enemigo la desocupación del territorio, ofreciendo la garantía del Gobierno de Chile"* (9). Muy atinada fué la nominación del ilustre Mariátegui como Ministro Plenipotenciario, pues era hombre de gran inteligencia, vasta versación jurídica y larga experiencia política, que se pusieron en evidencia en las negociaciones diplomáticas, como fluye del texto de los protocolos.

El 15 de marzo, después de convenido que el Gobierno de Chile sólo podía garantizar el tratado en conjunto, viajaron en el vapor de

(8) Ricardo Montaner Bello, *Negociaciones diplomáticas entre Chile i el Perú - Primer Período (1839 - 1846) por...*, Santiago de Chile, 1904, página 117.

(9) *"El Peruano"*, 23 de febrero de 1842, página 67.

la carrera, a Islay, el Ministro Mediador Lavalle y el Plenipotenciario peruano Mariátegui, para seguir después a Arequipa, ciudad en la que se reinicia la correspondencia epistolar entre el Ministro Mediador y los personeros de Bolivia. Consecuencia de estas negociaciones preliminares fué la reunión en el pueblo de Vilque, cercano a la ciudad de Puno, del Ministro Mediador don Ventura Lavalle, del Ministro Plenipotenciario peruano Mariátegui, asistido por el secretario don José María Seguí y el Plenipotenciario boliviano don Hilarión Fernández, que tenía de secretario a don Manuel Buitrago; actuaba como secretario de la Legación Mediadora de Chile don Manuel Romero.

Las conferencias de Vilque comenzaron el 9 de mayo de 1842. Estas negociaciones fueron muy penosas y Lavalle temió el fracaso de las mismas por las bizantinas discusiones entre Mariátegui y Fernández. Como de hecho las hostilidades estaban suspendidas, el Mediador actuó rápidamente y promovió la reunión de los generales en jefe de ambos ejércitos, la que tuvo lugar en el pueblo de Acora, el 15 de junio de 1842, a la que concurrieron, además de los generales José Ballivián y Antonio Gutiérrez de La-Fuente, los señores Lavalle, Mariátegui y Fernández, es decir, todos los personajes que tenían que intervenir en la solución de las negociaciones pendientes; como dice Jorge Basadre: *"Los militares llegaron a un acuerdo que los diplomáticos no habían podido efectuar. En una sola noche quedaron resueltos los puntos del tratado de paz. Ballivián se comprometió, por separado, a hacer quitar de tado de paz. Ballivián se comprometió, por separado, a hacer quitar de la columna erigida en Ingavi todas las inscripciones ofensivas al Perú"* (10).

A continuación se da el texto de los protocolos de las conferencias celebradas en Vilque y de la que tuvo lugar el 7 de junio de 1842 en la ciudad de Puno, y que fué en donde se ajustó y firmó el tratado de Paz (11).

PROTOCOLOS DE LAS CONFERENCIAS CELEBRADAS EN EL PUEBLO DE VILQUE Y LA CIUDAD DE PUNO, EN LA CASA DEL MINISTRO MEDIADOR DE CHILE, ENTRE LOS SEÑORES MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS DEL PERU Y BOLIVIA (12).

Legación de Chile mediadora entre los Gobiernos de Bolivia y el Perú. — Vilque, 8 de Mayo de 1842. — Habiendo llegado hoy a este pueblo y sabiendo que en él se hallaban U. S. y el Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú, seguramente con

(10) Jorge Basadre, *Historia de la República del Perú*, Lima, 1946, página 180.

(11) Quiero aprovechar la oportunidad para expresar mi agradecimiento al distinguido historiador chileno don Ricardo Donoso, por las gentiles facilidades que me brindase en el Archivo Nacional de Chile, del que es Director.

(12) El texto de estos protocolos es el de la copia que acompañase el Ministro Mediador Lavalle a su oficio de 6 de julio de 1842, dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile. Dicho oficio se encuentra en el referido Tomo IV de *Agentes de Chile en el Perú*.

el objeto de esperarme para la celebración de las conferencias que han de tener el objeto de celebrar la paz entre Bolivia y el Perú, me ha parecido conveniente invitar a U. S., y lo hago también con el Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú a dar principio a ellas en el día de mañana. Si U. S. tiene la bondad de convenir en ello, espero que la tendría también en aceptar para el efecto la casa de mi habitación que desde luego pongo a disposición de U. S. Tengo la honra de ofrecer a U. S. las seguridades de mi respeto y la alta y distinguida consideración con que soy su atento y seguro servidor.— Ventura Lavalle. Al Sr. Don Hilarión Fernández. Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia.

PODER DEL Sr. MINISTRO DE BOLIVIA

El Consejo de Gobierno de la República Boliviana, Encargado del Poder Ejecutivo de ella. Deseando sinceramente poner fin a la guerra en que Bolivia se ve empeñada con el Perú y restablecer sobre bases sólidas, todas las relaciones de amistad y conveniencia recíprocas que a ambos países interesa mantener y cultivar, hemos venido en nombrar Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario al Sr. Ministro de Estado del Despacho de Hacienda Ciudadano Hilarión Fernández, confiriéndole los poderes necesarios, para que en su virtud y en sujeción a sus instrucciones, pueda iniciar, concluir y firmar un tratado de amistad y de paz que satisfaga el objeto referido. En fe de lo cual mandamos expedir el Presente, firmado de nuestra mano, signado con el sello de la República, y refrendado por nuestro Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en la Casa del Supremo Gobierno, en la Paz de Ayacucho a los veintiun días del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos. —Un sello— José María Pérez de Urdininea.— Pedro Buitrago.— Eusebio Gutiérrez.— José Manuel Indaburo.— José Ballivián. El Ministro de Relaciones Exteriores, M. M. Urcullu.

PODER DEL Sr. MINISTRO PERUANO

El Ciudadano Manuel Menéndez, Presidente del Consejo de Estado y Encargado del Poder Ejecutivo de la República Peruana. Por cuanto hemos admitido la generosa mediación ofrecida por el filantrópico Gobierno de Chile para ahorrar a los pueblos las calamidades de la guerra en que se halla la Nación con la República de Bolivia; y habiéndose admitido esta misma mediación; por tanto hemos nombrado Ministro Extraordinario al Dr. Dn. Francisco Javier Mariátegui, Vocal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para que bajo la expresada mediación y que de acuerdo a las instrucciones que se le comuniquen, proceda a entablar tratados preliminares de Paz; y al efecto le concedemos el más alto y pleno poder. Dado en Lima, a los catorce días del mes de Marzo del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y dos. Sellado, firmado y refrendado por el Ministro de Estado por las Relaciones Exteriores. Manuel Menéndez.— Agustín Guillermo Charún.

Los infrascritos secretarios de las Legaciones de Bolivia y de Perú, certificamos que las tres piezas anteriores son copias fieles de sus respectivos originales. Vilque, 9 de Mayo de 1842. Manuel Buitrago, Secretario de la Legación Boliviana. José María Segúin. Secretario de la Legación Peruana.

PRIMERA CONFERENCIA

En el pueblo de Vilque a los nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los señores Ministros Plenipotenciarios Coronel de Guardias Nacionales y Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda don Hilarión Fernández por parte del Gobierno de Bolivia; y el señor doctor don Francisco Javier Mariátegui, Vocal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación

Peruana por parte de esta última, a consecuencia de una invitación que les fué dirigida por el Honorable señor Ministro Mediador, autorizado por el Gobierno de Chile, y cuya copia certificada encabeza este Protocolo, procedieron los dos señores Ministros, en casa del Mediador, al canje de sus respectivos plenos poderes, que van también al principio de este Protocolo en copias autorizadas, y habiéndose encontrado en buena y debida forma los del señor Ministro Mediador y del señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia, observó este último, respecto del poder en que se halla autorizado el señor Ministro del Perú, que encontrándose limitado al ajuste preliminar de paz, vé éste como un obstáculo para la prosecución de las conferencias, porque mandado por su Gobierno a terminar definitivamente las diferencias de la guerra, en que se hallan comprometidas las dos Repúblicas, sus deseos no podrían quedar satisfechos con una celebración de un convenio preliminar.

Contestó el señor Mariátegui: que al ajustar las Naciones las paces, se contentan algunas veces con deponer las armas, y para pasar del estado de guerra al de amistad, sin proceder a otros arreglos, como de límites, comercio, alianza; y que otras lo acuerdan en el mismo tratado de paz; que llaman a las primeras preliminares, y a los segundos definitivos; que deseoso el Gobierno Peruano de poner prontamente un término a la guerra, y suponiendo que podía ser causa de demora, los arreglos definitivos, que por su naturaleza misma exigen las discusiones y tiempo, lo autorizó tan solo para celebrar tratados preliminares, reservándose para después autorizar al que habla u otra persona para los convenios posteriores; que la Historia estaba llena de autorizaciones semejantes y que la paz firmada por tales Ministros ha sido tan sólida y duradera como la que han pactado los Ministros autorizados en los términos que había indicado el señor Ministro de Bolivia. Satisfecho con la expresada contestación el señor Fernández, fué tenido por válido y bastante el Poder conferido al señor Mariátegui.

En seguida, el señor Ministro Mediador, tomando la palabra, dijo: que nada había sido tan sensible a su Gobierno, como ver empeñados a dos pueblos hermanos y vecinos en encarnizada guerra; y que deseando evitarles los males que son consiguientes a élla, había ofrecido su mediación a los Gobiernos de las dos Repúblicas beligerantes; mediación que había sido aceptada por ambas, y a mérito de la cual se hallaban reunidos los Ministros competentemente autorizados a su juicio; y que esperaba del carácter personal de los encargados de tan alta misión, el buen resultado de las conferencias que iban a comenzar.

El señor Mariátegui pidió a continuación que antes de proceder a discutir los artículos que debían componer el Tratado, se retirase a su territorio el Ejército Boliviano, dejando libre la parte del Departamento de Puno que ocupaba en la actualidad. Fundó su petición en varias razones de política y conveniencia mutua; entre ellas hizo valer particularmente la consideración de que los pueblos de las provincias ocupadas estaban en continua lucha con el ejército que había invadido su territorio; que los vecinos de las poblaciones andaban, unos prófugos y otros en partidas de guerrillas; que las familias de los ausentes seguían y favorecían a los que estaban fuera; que declarados tan hostilmente los pueblos, eran maltratados hasta los pacíficos habitantes que por sus negocios particulares se veían en la necesidad de entrar y salir de las poblaciones; que las autoridades bolivianas estaban en continua lucha con los vecinos; que de este estado resultaban enconos, que hombres previsores debían impedir se arraigaran entre pueblos vecinos, a quienes ligan tantas relaciones como a los de Puno y Bolivia; que existiendo el estado de guerra tendrían naturalmente encuentros de las diferentes partidas, y que la sangre que se derramase sería infructuosa e inútil, cuando muy pronto debía firmarse la paz; que la permanencia del Ejército de Bolivia en el territorio peruano, solo le conducía azares y pérdidas como lo ha enseñado la experiencia. Concluye diciendo que al admitir el Gobierno Peruano la mediación generosa ofrecida por el de Chile, había sido impulsado solamente por miras humanas y benéficas, estando convencido

de que todo ejército que ocupaba un territorio enemigo tiene en su contra las probabilidades del triunfo, que no podía dejar de obtenerse por el moral y fuerte ejército peruano, ayudado por las partidas de guerrillas que hostilizaban en todas direcciones, que se presentan y hacen sentir donde menos se les espera, que se retiran y desaparecen sin sufrir la menor pérdida, cuando no pueden resistir a las fuerzas que las acometen, y que hacen la guerra a la manera de los partos.

El señor Fernández, contestó: que la petición del señor Mariátegui debía ser el resultado de la paz ajustada en un convenio; que Bolivia no podía sacrificar las ventajas de su posición militar, antes de ratificarse la paz, que era el objeto de su solicitud; que habiendo además aceptado el Gobierno del Perú la mediación del ilustrado Gobierno de Chile, renunciando a toda pretensión de este género, no había para que ya propalarse cosa alguna sobre el particular, y que la evacuación del territorio peruano y del modo como debía efectuarse sería el objeto de alguno o algunos de los artículos del Tratado. Expuso también, que no eran evidentes las vejaciones de que se quejaba el señor Mariátegui, y que el ejército boliviano, lejos de hacer males en el territorio ocupado, había derramado en él, más de medio millón de pesos, y ostentando como siempre su moral y su disciplina; que tampoco debía temerse, porque aguardando los ejércitos los resultados de estas negociaciones, se reservaban en una especie de armisticio; y que si desgraciadamente no se concluía la paz, estaba también persuadido de que el Gobierno Boliviano recogería para su patria nuevos laureles de Gloria.

Después de una larga discusión, en que por ambas partes se alegaron fuertes razones, aseguró el señor Mariátegui que le era demasiado sensible no poder proceder *ad ulterior* pero que le quedaba el consuelo de haber hecho por su parte cuanto le permitían sus instrucciones para poner término a la guerra; y que los males que sufrirían ambas naciones se deberían tan solo a la falta de condescendencia que había mostrado el Ministro boliviano en orden de la evacuación del territorio, justamente solicitada.

Tomando entonces la palabra el señor Lavalle, dijo a los señores Ministros que exigía de ellos a nombre de su Gobierno y en obsequio de la paz, que buscaran un medio de avenimiento, y extendiéndose largamente sobre los males de la guerra concluyó exhortándolos de nuevo a la continuación de las conferencias.

Cambiadas después muchas y diferentes razones sobre el mismo objeto, se retiraron los tres Honorables Ministros, firmando la presente acta. Ventura Lavalle.—Francisco Javier Mariátegui.—Hilarión Fernández.—Manuel Romero, Secretario de la Legación Mediadora.—José Ma. Seguín, Secretario de la Legación Peruana.—Manuel Buitrago, Secretario de la Legación Boliviana.

SEGUNDA CONFERENCIA

Habiendo concurrido al día siguiente el señor Ministro de Bolivia a casa del señor Ministro Mediador, mandó este último a invitar al señor Mariátegui a la continuación de las conferencias interrumpidas el día de ayer; y después de haberse presentado dicho señor, expuso que el objeto de su Gobierno al autorizarlo con el carácter que investía, había sido el de tratar y celebrar la paz, previa la evacuación del territorio peruano; pero que para dar una prueba evidente de que deseaba con sinceridad la paz, se prestaba sin disgustos a continuar las negociaciones.

En seguida presentó el señor Fernández, el siguiente proyecto de artículo: "Las Repúblicas de Bolivia y del Perú olvidan completamente sus recíprocas quejas, agravios, cargos y reclamaciones, de todo género; protestándose para lo sucesivo paz y amistad inalterables".

Fundando el proyecto del precitado artículo, continúa el mismo señor Fernández, en los términos siguientes: Bolivia sin salir de la línea de moderación que ha marcado en todos los tiempos su política y sus relaciones con los otros Estados Ameri-

canos, busca con anhelo la paz, sacrificando las ventajas de su posición y todas las probabilidades que le aseguran el buen resultado de la guerra. Pudiera mi Gobierno hacer valer ahora los justos y perfectos derechos que tiene a que la Nación Peruana le indemnice de los inmensos gastos que le ha causado con la invasión escandalosa de Octubre del año pasado, ejecutada sin pretexto alguno, y con violencia manifiesta de todos los principios de la justicia y hasta de las prácticas mismas de la guerra, pudiera exigir con sobrada razón que el Perú cargara una parte de los inmensos desembolsos que le ha costado la guerra de la Independencia y el sostenimiento de los ejércitos patrios que han contribuido a reconquistar la libertad de dos Repúblicas; pudiera reclamar los daños, costos y perjuicios que le ocasionó el Ejército Peruano con la invasión del año 28; y pudiera por fin, hacer valer lo pactado en el año 35, para cobrar ingentes cantidades invertidas en el Perú durante la titulada. Confederación. Pero olvidando todos estos derechos, que le asisten, en obsequio de la paz y la armonía de las dos Repúblicas, no contradirá los principios que ha proclamado en todos los documentos públicos, si el Gobierno Peruano no quiere dar nueva vida a sus antiguas e ilusorias pretensiones sobre Bolivia. Se ajustará la paz si hay franqueza y moderación de las dos partes; y yo acabo de manifestar generosidad y franqueza en el artículo en proyecto que he presentado para iniciar el ajuste.

Contestando el señor Mariátegui dijo: que el Perú jamás se había desviado de la línea de moderación, que lo ha distinguido en sus negociaciones con los Estados Americanos, aunque no desconfía del éxito de la guerra, si se emprende; que el Gobierno del Perú desconoce los decantados derechos a que se ha contraído el señor Ministro boliviano; que extrañaba se llamase escandalosa la conducta que observó el Excelentísimo señor Presidente del Perú, cuando pasó el Desagüadero de acuerdo con el Excelentísimo señor General Ballivián, lo hizo para sofocar el motín militar que proclamó en Bolivia el hombre ominoso, que con sus maquinaciones y arterías había turbado perpetuamente la tranquilidad peruana; y que el General Gamarra en el año 28, prestó a los bolivianos una mano protectora para que se librasen de un ejército extranjero; que lo ocurrido en el año 35, fué todo obra del General Santa Cruz; que lo que alegaba el señor Fernández lejos de dar derechos a su patria, la constituía en estrecha obligación; obligación que reconoció el mismo señor en el tratado que firmó en Lima en 1840; que lejos de deber indemnización el Perú a Bolivia, podía exigirla por las muchas exacciones que se han sacado de los ciudadanos peruanos; que el Perú tiene dadas muchas pruebas de franqueza y moderación verdadera, sosteniendo solo los derechos que le son debidos; y concluyó manifestando que el artículo propuesto era de muy lato sentido, y que por consiguiente podía dar lugar a interpretaciones y nuevos disgustos, en cuya virtud creía conveniente que se modificara en los términos siguientes: "Las Repúblicas del Perú y de Bolivia se comprometen a deponer las armas y a restablecer sus antiguas relaciones, olvidando recíprocamente sus quejas, agravios, y pretensiones; protestando además que si alguna de ellas se creyese con derecho contra la otra, sólo podrá exigir las amistosamente, y en caso de no avenirse, se sujetará a la decisión del ilustrado Gobierno de Chile".

Replicó el señor Fernández: que Bolivia nunca había necesitado que ningún poder extraño le extendiera una mano protectora; que en el año 28 había pasado el General Gamarra el Desagüadero con el ejército peruano sin llamamiento alguno y cuando las pocas fuerzas auxiliares que existían en Bolivia se hallaban a punto de embarcarse en el Puerto de Arica; que cuando el motín general de Junio que proclamó la causa ominosa del General Santa Cruz, el Presidente de Perú vió impasiblemente devorarse a los pueblos de Bolivia y hacer sacrificio heroicos por sacudir el yugo de aquella facción; y cuando se determinó a pasar con su ejército sobre el territorio de Bolivia, había ya triunfado completamente la causa de la Restauración, que es la causa nacional de Bolivia; que no era evidente que el Ex-

celentísimo señor Presidente del Perú hubiese entrado en Bolivia de acuerdo con el Excelentísimo señor General Ballivián; que no se presentaba ningún documento que atestigüe dicha connivencia; que aunque suponiendo que la hubiera habido, el General Ballivián en aquella época, no podía estipular compromiso de ningún género porque no tenía otro carácter que el de un general asilado; que cuando posteriormente y cuando tenía ya en sus manos la administración de Bolivia por el voto uniforme de todos los pueblos, intimó al Generalísimo del Perú para que regresara a su territorio, porque había desaparecido los motivos que señalaba el Gobierno Peruano para introducir su ejército en el suelo de Bolivia; que la responsabilidad que el señor Mariátegui trataba de hacer pesar sobre Bolivia sobre la intervención del año 35 no puede recaer sino sobre el Gobierno Peruano que la solicitó y ajustó en un tratado público, sobre los diferentes congresos peruanos que la aprobaron y sobre el mismo General Gamarra que la consintió y la apoyó; que cuando el Ministro de Bolivia terminó el tratado preliminar de 1840, y no había reconocido como obligación, la que llamaba así el señor Mariátegui; y que sobre todo, no había para que referirse a tal ajuste, cuando él no fué aprobado por los cuerpos legislativos. Concluyó manifestando dicho señor la necesidad de olvidar todos aquellos antecedentes para llegar a un término de avenimiento; con cuyo objeto dijo que proponía la modificación del artículo cuestionado en los términos siguientes:

“Las Repúblicas de Bolivia y el Perú se protestan paz y amistad inalterables, relegando a perpetuo olvido sus recíprocas quejas; agravios, pretensiones, y cargos de todo género”.

El señor Mariátegui expuso inmediatamente que sería muy corto en lo que iba a decir contrayéndose a los tres puntos materia del discurso del señor Fernández a saber: los sucesos del año 28, los del año 35 y los del año 41. En el primero el General Gamarra fué llamado a Bolivia como auxiliar, para librar a aquel país de las fuerzas que lo oprimían; hecho ciertísimo y confirmado por el movimiento que tuvo lugar en Chuquisaca y en casi todos los pueblos de Bolivia; y que corroboró el Gobierno que se instaló después dando las gracias al General Gamarra por conducto del Ministro de Relaciones Exteriores, y ofreciendo auxilios al Perú en la lucha que le amenazaba por parte del General Bolívar. En el año de 35, el Congreso Boliviano facultó al General Santa Cruz, para que interviniese en la Guerra Civil del Perú, intervención que tuvo lugar antes que el General Orbegoso, que mandaba en el Sur, la conviniese habiendo ratificado lo que sus agentes pactaron, excediéndose de sus atribuciones; que no merecen traer a consideración las asambleas de Sicuani y Huaura, en las que intervinieron unos cuantos hombres sin misión legal, y dominados por las bayonetas del General Santa Cruz; que es un hecho notorio que el General Ballivián había tratado con el Generalísimo del Perú que el Ejército Peruano pasase la línea divisoria para sofocar el motín militar que proclamó a Santa Cruz, y que no pudo creer disipado mientras permanecían en el ejército los mismos hombres que lo proclamaban. Estos son servicios, dijo el señor Mariátegui, que el Perú ha prestado a Bolivia, y que ni siquiera han sido agradecidos. Añadió, que sentía por boca del señor Fernández, que a nada se había obligado en el tratado que firmó en Abril de 1840, como si se pudiese dudar de la confesión contenida en un tratado solemne, expresión que creía haberse escapado indeliberadamente, porque de otro modo juzgaría, el Ministro que habla, que el actual tratado tendrá el mismo fin. Pero que para mostrar que el Gobierno del Perú quería la paz, convenía en el artículo como lo había confeccionado el señor Fernández.

En seguida propuso y fundó el mismo señor Fernández el artículo siguiente: “Las dos altas partes contratantes reconocen el principio de la libertad y pleno derecho que a cada una de ellas le asiste para acordar sus relaciones comerciales como mejor convenga a sus intereses, debiendo servir de base este mismo principio para cuando sea conveniente ajustar un tratado de comercio”.

Observó el señor Mariátegui respecto del artículo propuesto, que el principio que contenía era de derecho internacional; que por lo mismo no le parecía corresponder a un tratado de paz; y que convenía no sentar principios, sino por el contrario, y teniéndolos por verdaderos y efectivos, restablecer las relaciones de comercio que existían entre el Perú y Bolivia al estado que tenían antes del de Octubre del próximo pasado, estado que era recíprocamente ventajoso.

Contestó el señor Fernández, que no se podía decir que las dos Repúblicas restablecieran sus relaciones porque habiendo caducado el tratado de 1831, era preciso establecer nuevas relaciones y considerar a los dos Estados en la situación de perfecta guerra. Agregó también que si se empeñaba en el reconocimiento explícito del principio que contenía el artículo propuesto, era con el sincero deseo de cortar en lo sucesivo, todo origen de diferencia entre los dos países; y que habiendo sido hasta hoy las restricciones que se han querido hacer a dicho principio la causa de muchas y continuas desavenencias, insistía en el reconocimiento del principio propuesto.

No siendo posible conseguir que el señor Fernández desistiera del artículo que había propuesto, convino en él el señor Mariátegui, expresando que supuesto que el Gobierno de Bolivia daba por roto el tratado de comercio vigente y que había variado los aranceles, el Gobierno Peruano los arreglaría también como mejor le pareciese, derecho que reconoció y confesó el señor Fernández.

Convinieron los señores Ministros en el artículo tercero que es como sigue: "El Gobierno de Bolivia retirará su ejército de territorio peruano a los ocho días del canje de este tratado".

A continuación propuso el señor Fernández el artículo cuarto en estos términos: "El Gobierno del Perú ofrece poner en completo olvido los compromisos políticos que hubiesen contraído los ciudadanos peruanos sobre la ocupación de su territorio". Después de un ligero debate fué aprobado dicho artículo en los términos siguientes: "Ambas partes contratantes ofrecen poner en completo olvido los compromisos políticos que acaso hubiesen contraído alguno de los ciudadanos de sus respectivas repúblicas durante la ocupación de los territorios".

Del mismo modo convinieron en el artículo quinto, propuesto también por el señor Fernández: "La parte que infringiese cualquiera de los artículos o cláusulas del presente tratado, queda obligada al pago de los gastos de la guerra que ocasionare con la violación".

Fueron aprobados también los artículos sexto y sétimo propuestos por el señor Mariátegui, después de ligeras discusiones. Sexto: "Si ocurrieren en lo sucesivo motivos que puedan turbar la paz y armonía establecidas en este convenio, se transigirá amigablemente, y cuando ésto no sea posible, someterán ambas partes contratantes sus diferencias al ilustrado Gobierno de Chile, cuya decisión será ejecutada puntualmente". Sétimo: "Las dos partes contratantes se obligan a la devolución de sus respectivos prisioneros; y la de Bolivia además hacer la entrega del cadáver del Presidente Generalísimo del Perú, de una manera conforme a la amistad que se protestan ambos pueblos".

Propuso después el señor Fernández lo siguiente: "Si alguna de las partes contratantes atentare contra la soberanía, independencia o integridad de cualquiera de los pueblos Sud Americanos, la otra quedará libre de las que le impone el presente tratado, y con derecho de disponer a su arbitrio de sus recursos y fuerzas".

Expuso el señor Mariátegui que este artículo no correspondería a un tratado de paz, y que era una excepción que podía ponerse a un tratado de alianza ofensiva y defensiva; que no existiendo ningún pacto de esta naturaleza entre las Repúblicas de Bolivia y del Perú, podían ambas naciones contraerlas con quien les pareciese; que era un principio que no podía desconocer el señor Fernández; que bien entendía él que hablaba, el objeto y mira que se suponía, y que por ello convendría en lo principal, siempre que se pusiese la limitación siguiente: "Lo dispuesto en el

artículo anterior no comprende al Perú y Bolivia en el caso en que desgraciadamente tenga lugar una lucha entre el Perú y el Ecuador”.

El señor Fernández manifestó que su objeto en proponer el principal artículo, había sido en asegurar el tratado que se negociaba con esta garantía más; y principalmente, el demostrar los sentimientos pacíficos de su Gobierno respecto de los otros Estados Sud Americanos, y el deseo que tenía de que no se turbara el reposo de los demás pueblos. Discutido ligeramente el artículo en cuestión con la limitación propuesta por el señor Mariátegui, fué acordado el artículo con la excepción, quedando solo pendiente si se insertaría, en el cuerpo del tratado principal o en un convenio adicional.

Entonces el señor Fernández propuso el siguiente artículo con ocasión del artículo sexto: “Les exceptúan del arbitraje contenido en el artículo sexto que exime a las dos partes contratantes de las obligaciones del presente tratado, si alguna de las partes atentase contra la soberanía, independencia o integridad de cualquiera de los estados Sud Americanos”.

Convino el señor Mariátegui en la excepción propuesta. Exigió enseguida el mismo señor Mariátegui que el Gobierno de Bolivia mandase demoler la columna de Ingavi. Después de un largo debate en que se opusieron fuertes razones, por ambas partes; dijo el señor Fernández que lo consultaría con su Gobierno y que entre tanto quedase pendiente la discusión de este punto.

Finalmente acordaron el siguiente artículo: “El canje de la ratificación del presente tratado, se verificará a los treinta y cinco días de la fecha o antes, si fuera posible, por conducto del señor Ministro Mediador”.

Con lo que se suspendió la conferencia y firmaron esta acta los tres señores Ministros y sus Secretarios. Vilque, a 10 de Mayo de 1842. Ventura Lavalle,— Hilarión Fernández.— Francisco Javier Mariátegui.— Manuel Romero, Secretario de la Legación Mediadora.— Manuel Buitrago, Secretario de la Legación Boliviana.— José María Seguín, Secretario de la Legación Peruana.

TERCERA CONFERENCIA

Reunidos, al día siguiente, los señores Ministros, expuso el señor Mariátegui: que siendo muy alto el sentimiento del artículo primero del tratado, quería que se especificase; que por él no perdía el Gobierno Peruano los derechos que le concedían los artículos 6º y 10º del tratado firmado en Lima en Abril de 1840. En seguida fundó su proposición alegando para ello varias razones.

A esta proposición dijo el señor Fernández: que nunca habría podido creer que el señor Ministro Peruano hubiese podido ser capaz de hacerlo, a no habérsela oído dictar personalmente; que la demanda que se le acaba de hacer, importaba lo mismo que echar por tierra todo el tratado, que estribaba en el sincero olvido, de todos los agravios, quejas, pretensiones y cargos de todo género; que no haciendo desaparecer los motivos, que en adelante pudiesen originar disensiones y contiendas entre Bolivia y el Perú, cualquier tratado que se celebrase no sería sino una tregua, una vana apariencia, que acaso no serviría más que para encubrir miras siniestras; que el Gobierno de Bolivia prestándose a la paz, lo que principalmente se proponía, era alegar y cortar radicalmente todo pretexto de turbar la armonía de ambos pueblos; que las restricciones que se querían poner al artículo, podría hacer presumir, que la simulación las había dictado; que si se dejaba en el convenio un gérmen funesto de futuras contiendas, era más noble y valía más, que los dos estados no se prometiesen una amistad, que muy luego sería desmentida por nuevas reclamaciones; que si el Perú se creía con derecho para hacerlas al pueblo boliviano, a éste le asistían más fundadas razones para demandar el cumplimiento de lo que aquél le debía en justicia, porque en tanto que el Perú había querido hacer valer pretendidos derechos, los de Bolivia eran perfectos, incuestionables y

tales que en caso de reclamados, no podría la Nación Peruana negarse a una legítima satisfacción sin mengua de su honor, y sin mostrar una clásica injusticia; que si se prestaba a que Bolivia cediese a las exigencias que se le hacían, el señor Mariátegui debía advertir que ellas no se fundaban en pacto alguno, pues que el tratado de 1840, no fué aprobado por la República de Bolivia; que aun cuando lo hubiese sido, debía entenderse cancelado por la guerra suscitada por el Perú; y que Bolivia era más bien la que tenía derecho para pedir el pago de los gastos hechos en la guerra de la Independencia, contrariada constantemente por el Perú; el de todos los que ocasionó la invasión del año 28, la indemnización de las erogaciones causadas por el tratado de subsidios del año 35, solicitado por instancia del Gobierno Peruano, y últimamente el abono de los gastos, daños y perjuicios a que dió origen la reprobada invasión del año 41; que las excepciones pedidas por el señor Ministro Peruano importaban lo mismo que exigir de Bolivia concesiones que no eran retribuidas en manera alguna; de suerte que no había reciprocidad alguna, pues se cargaban todas las desventajas a Bolivia, cuando debía esperar que se le satisficiesen sus cargos, lo mismo que los agravios que se le habían inferido en la guerra actual.

Continuando, dijo el señor Ministro de Bolivia: puesto que el señor Mariátegui por una extraña inconciencia, se ha permitido volver sobre lo acordado y poner excepciones que destruyen la base principal del tratado, para no exponer en igual conducta en el Gabinete y Consejo de Estado Peruano, la suerte de mi patria, me permito presentar nuevamente los artículos ya acordados, en términos más claros y precisos, que sin variar los fundamentos principales del convenio, están redactados de manera que eviten en lo sucesivo interpretaciones y dudas que pudieran turbar la paz que se trata de establecer, los artículos siguientes:

1º.—“Habrà paz constante y amistad sincera y perpetua entre las Repùblicas de Bolivia y el Perú, relegando ambas al olvido los motivos que las obligaron a tomar las armas para la guerra”.

2º.—“Para afianzar de una manera sólida y estable la paz que establecen, las partes contratantes ceden recíprocamente cualquier derecho que pudieran tener a indemnizaciones por los males causados en las diferentes guerras que se han hecho, renunciando las dos a todas las reclamaciones por gastos de dichas guerras, sin que Bolivia ni el Perú se hagan jamás cargos algunos pecuniarios por estas causas”.

3º.—“Deseando las Repùblicas de Bolivia y del Perú remover todo pretexto que pudiera remover la paz, declaran que ambas reconocen en principio incuestionable la soberanía e independencia nacional respectivas, como también el derecho perfecto de dictar libremente sus leyes fiscales y de arreglar sus relaciones de comercio, según crean conveniente a sus intereses; debiendo servir de base este mismo principio, para cuando quieran ajustar un tratado de comercio”.

4º.—“Las partes contratantes ofrecen un completo olvido sobre los compromisos que hayan contraído los súbditos de ambas naciones, durante la ocupación de los respectivos territorios”.

5º.—“Luego que se ratifique el presente tratado, quedarán en plena libertad los respectivos prisioneros para determinar de sus personas lo que más les conviniese”.

6º.—“El Gobierno de Bolivia permitirá que el del Perú haga exhumar y conducir a su patria los restos del Presidente y Generalísimo señor don Agustín Gamarra, haciéndoles todos los honores fúnebres que sean convenientes”.

7º.—“El Gobierno de Bolivia retirará su ejército del territorio peruano a los ocho días del canje de este tratado”.

8º.—“La parte que infringiese cualquiera de los artículos o cláusulas del presente tratado queda obligada al pago de los gastos de la guerra que ocasionare con la violación”.

9º.—“El canje de las ratificaciones de este tratado se verificará a los treinta y cinco días de la fecha, o antes si fuese posible, por conducto del señor Ministro Mediador”.

En suma, dijo el señor Ministro Boliviano, si el señor Mariátegui no conviene definitiva y terminantemente en los artículos en que he presentado, y que son los únicos que concilian y salvan el honor, y la dignidad de ambos pueblos, la Nación Boliviana se verá en el deber de no abandonar los derechos fundados en pactos solemnes y sancionados por la aprobación universal, continuando a pesar suyo, una guerra que no ha provocado.

Contestó el señor Mariátegui, que no encontraba motivo que debiese causar extrañeza al señor Ministro Boliviano por el artículo que acababa de presentar, pues él ni eludía el primero sancionado, ni causaba el mayor mal a Bolivia, ni podía ser pretexto para nuevos disgustos para ambas Repúblicas. Su posición analizada estaba reducida a lo siguiente:

El Perú cree tener derecho a que se le satisfaga parte de los gastos de la Independencia y Restauración, gastos que hizo exclusivamente y que produjeron ventajas tanto al Perú como a Bolivia. Si las ha reportado las últimas, sufriendo los gravámenes solo el primero, justo es y equitativo para Bolivia que parta con el Perú proporcionalmente estas cargas. Al desconocerlo Bolivia, y al entablar por el contrario, pretensiones contra el Perú, ¿no da por esto motivos de disgustos y desavenencias? Ambos Estados discutirán pacíficamente sus reclamaciones, si no se avienen, ocurren al arbitraje contenido en el artículo sexto; el árbitro decide y las dos partes se sujetan por su decisión. ¿Es esto aumentar las causas de desavenencias? ¿Es esto conservar motivos que en adelante pudiesen originar disensiones y contiendas? ¿Puede decirse por ello que el tratado es una mera tregua? ¿Cabe en esto simulaciones ni dolo? ¿Ni con qué objeto podía hacerse? ¿No se ha expresado ya que solo el deseo de la paz, y no la menor duda por el éxito de la campaña, ha obligado al Perú a mandar su Ministro para tratar? El que confía en la justicia de su causa, no teme la decisión de un tercero imparcial y justo; y si el Gobierno de Chile, por ejemplo, al oír las razones que alegaban el Perú y el de Bolivia, fallase en contra del primero, quedaría tranquilo, y no dejaría de aquietarse y convenirse con el fallo del juez que había elegido. ¿Tiene esto algo de innoble? ¿Es esto prometerse una amistad que muy luego será desmentida? ¿Cuál es la extraña inconsecuencia que nota el señor Fernández? Sabe muy bien el señor Ministro de Bolivia, que mientras se está tratando, los Ministros tienen los derechos de hacer las propuestas que más les convienen. Concluyó asegurando que se equivocaba muy palmariamente el señor Fernández en creer del Perú lo que parecía opinar, que los Ministros Peruanos no firmaban tratados para ganar tiempo y alucinar, engañar y adormecer a los gobiernos con quienes pactaban. Que su política era muy noble y muy franca, y que hubiese deseado que con él se tuviese igual conducta.

Observó que al extender esta acta se presenta una nueva redacción de los artículos, redacción que no tuvo lugar y que lo hacía cambiar todo. Que el artículo que puso el señor Fernández, y que descubría la política del Gobierno de Bolivia, y ahora se suprime, era ya necesario para que cada Estado fuese franco y leal en su política posterior; que los términos del artículo sexto estaban también enteramente variados en esta nueva redacción y que el objetivo único con que concluía lo que en el acta se pone en boca del señor Fernández, no era admisible. Que lo que únicamente se acordó fué, que habiéndose negado el señor Ministro de Bolivia a la exigencia del Ministro Peruano, y expuesto éste que no podía desistir a ellos sin autorización de su Gobierno, le dirigía en el día un Correo de Gabinete y se esperaba la contestación, en lo que convinieron los Ministros y se terminó la conferencia.

El señor Fernández replicó: que era excusado emplear más palabras en una cuestión tan apurada y de sí tan evidente; que no había habido variación alguna en

lo acordado en la segunda conferencia, y que lo único que se le había permitido, hacer, había sido aclarar la redacción de los artículos, para que jamás pudiesen ponerse en duda. Dijo además que lo que realmente había alterado la sustancia del convenio era la restricción, puesta a la única condición con que Bolivia se presentaba a la paz: el recíproco olvido de todo género de cargos; que si había retirado algún artículo propuesto por él mismo, era en consecuencia a la resistencia que contra él opuso el señor Mariátegui, y a la odiosa restricción que quiso añadirle. Que tomándose la libertad que había usado el mismo señor Mariátegui, hizo tales pequeñas variaciones; y que la razón que tenía para haber suprimido el artículo del arbitraje, era la de no dejar las cosas en el mismo pie en que se hallaban; y concluyó diciendo, que si el señor Mariátegui tenía hecha alguna consulta a su Gobierno, haría él otro tanto con el suyo, sin que por eso se crean desvirtuadas en un ápice las proposiciones que tenía asentadas.

Repuso el señor Mariátegui: que la proposición que presentó el señor Fernández y que ahora suprime, descubre la política del Gabinete Boliviano; que exige él, ahora, que sea parte del tratado, lo mismo que la excepción que propuso; en todo lo que convinieron los señores Ministros en la segunda conferencia; y que cree que su Gobierno, a quien de todo ha dado cuenta no ratificaría el tratado sin la inserción de los dos artículos.

El señor Fernández contestó a lo anterior, que a más de lo que ya tenía dicho sobre la libertad recíproca de los Ministros para retirar sus proposiciones, según el curso y rumbo de la negociación, (y de lo que había recibido un buen ejemplo el señor Mariátegui); que con una excepción puesta al artículo 1º acordado en la segunda conferencia del único convenio nacional que en las circunstancias actuales podía salvar a ambas partes contratantes de los conflictos de la guerra; no debía parecer extraño que cuando se negaba a Bolivia la evidente justicia que reclamaba, pretendiese no ofender con excepciones odiosas a un aliado natural por su posición política y geográfica, y por la pretendida superioridad de que se jacta el Perú sobre Bolivia: que diese la paz, sin restricciones, y que entonces vería cual era la política del Gabinete Boliviano; que para probar la lealtad y nobleza ofrecía al señor Mariátegui el cadáver del General Gamarra, para que antes de hacer la paz, y aun en medio de la guerra pueda ordenar su exhumación del modo que mejor le pareciese.

El señor Mariátegui repuso, que daba gracias al señor Fernández por el ofrecimiento de la entrega del cadáver del señor Generalísimo del Perú que no la creía oportuna en el estado de guerra, y que ni aun sobre ello tenía instrucciones de su Gobierno en el presente caso; que no había retractado ningún artículo aprobado, y que muy claramente había explicado su pensamiento, sin agregar nada más para no hacer interminable esta acta. En este estado dijo el señor Mariátegui: que si no se insertaba en el convenio el artículo propuesto por el señor Fernández, en los términos siguientes: "Si alguna de las partes contratantes atentare contra la soberanía, independiente o integridad de cualquiera de los Estados Sud Americanos la otra quedará libre de las obligaciones que le impone el presente contrato, y con derecho de disponer a su arbitrio de sus recursos y fuerzas", del mismo modo que la excepción que ahora modifica, protestando a nombre de su Gobierno que el Perú no aspira a un solo palmo de terreno ecuatoriano, ni ataca su soberanía ni independencia, ni la atacará de ninguna manera, que si bajo estas bases, por parte del Gobierno ecuatoriano se le declara la guerra al Perú por las provincias de Jaén y Mainas, en cuya posición ha estado desde que se declaró la Independencia, el Gobierno de Bolivia debe dejar al Perú y al Ecuador que arreglen sus diferencias como mejor les convenga, sin intervenir en éstas, que de otro modo se creía no haber reciprocidad para el Perú.

En seguida preguntó el señor Fernández, si el señor Mariátegui insistía de igual modo en la excepción que puso al artículo primero de la conferencia segun-

da; y se le contestó que dentro de muy pocos días recibiría la determinación de su Gobierno, y la pasaría a los dos señores Ministros, Mediador y Boliviano.

Pues yo, dijo el señor Fernández, si espera el señor Ministro Peruano determinaciones de su Gobierno, y yo también, y participaré muy luego a los Honorables señores Ministros lo que el mío se dignase resolver, en el aviso documentado que debo darle de todas las ocurrencias de la presente negociación.

Con lo que terminó esta conferencia, conviniendo los señores Ministros en que se aguardaran las contestaciones de los respectivos Gobiernos, que se mencionaron arriba, y que hasta entonces se suspendan las negociaciones; y firmaron esta acta los dichos señores Ministros, en Vilque, a 11 de mayo de 1842.— Ventura Lavalle.— Francisco Javier Mariátegui.— Hilarión Fernández.— Manuel Romero, Secretario de la Legación Mediadora.— José María Segúin, Secretario de la Legación Peruana.— Manuel Buitrago, Secretario de la Legación Boliviana.

NOTA. Al tiempo de firmar las actas, se observó que en la primera se había omitido en la conclusión por una distracción involuntaria, lo siguiente: "Propuso finalmente el señor Mariátegui que tuviese lugar la retirada de las tropas bolivianas del territorio peruano, firmadas que fuesen las paces; y alegó que aun los mismos Generales podían estipular la retirada de sus fuerzas a ciertos puntos sin que los degradase semejante paso, y que igualmente lo podían hacer los Ministros Plenipotenciarios autorizados". Contestó el señor Fernández: "Que no podía acceder a ésto en el estado actual de las cosas mientras no se ratificasen los tratados".— Para que conste lo firmaron en la fecha de arriba.— Lavalle.— Fernández.— Mariátegui.— Manuel Buitrago, Secretario de la Legación Boliviana.— José María Segúin, Secretario de la Legación Peruana.

CUARTA CONFERENCIA

En Vilque, a 15 de mayo de 1842.—Se reunieron los señores Ministros Plenipotenciarios de Bolivia y del Perú en casa del señor Ministro Mediador, quien abrió la conferencia y expuso: que el señor Ministro de Bolivia le había pedido la reunión para tratar de que los ejércitos beligerantes suspendieran sus operaciones militares, y se obtuviese una tregua o armisticio de dos o tres meses; que como interesado por la paz, se había prestado al momento a la conferencia: que deseaba se pusiesen acordes al armisticio los señores Ministros Peruano y Boliviano.

El señor Fernández expuso, que nada tenía que añadir al contenido de su nota fecha de hoy dirigida a los señores Lavalle y Mariátegui, y que la reproducía.

Contestó el señor Ministro Peruano, que estando a mucha distancia de su Gobierno no podía obtener la ratificación de lo que se pactase sino después de algún tiempo; y que por esta razón no se lograría el noble fin que se propone el señor Fernández. Agregando que estando los señores Generales en Jefe de los Ejércitos autorizados para celebrar el armisticio, escribiría al señor General La Fuente, y le expresaría el deseo que a nombre de su Gobierno había manifestado el señor Ministro Boliviano, para que acordasen sobre el armisticio propuesto los Generales en Jefe de los Ejércitos. Convinieron en esto los señores Ministros terminando la Conferencia, y firmaron el acta.— Ventura Lavalle.— Hilarión Fernández.— Francisco Javier Mariátegui.— Manuel Romero, Secretario de la Legación Mediadora.— Manuel Buitrago, Secretario de la Legación Boliviana.— José María Segúin, Secretario de la Legación Peruana.

QUINTA CONFERENCIA

En la ciudad de Puno, a los 7 días del mes de junio de 1842.—Reunidos los señores Ministros Plenipotenciarios de Bolivia y del Perú a invitación del Honorable Mediador; y habiéndoles manifestado éste ayer, era llegado el caso de continuar las negociaciones pendientes para ver si se llegaba a arribar de una vez a las negocia-

ciones de Paz, procedieron los tres a la lectura del Protocolo y de cuanto se había acordado en él. En consecuencia y después de algunas observaciones, que se discutieron detenidamente, convinieron y ajustaron lo siguiente:

Tratado preliminar de paz y amistad entre las Repúblicas de Bolivia y del Perú.

Aceptada por los Gobiernos de Bolivia y del Perú la generosa mediación que para poner término a la guerra, que desgraciadamente los afligía, ofreció a nombre del Gobierno de Chile el señor don Ventura Lavalle, su Ministro Plenipotenciario cerca de dichos Gobiernos, autorizado al efecto con el carácter de Ministro Mediador, nombraron aquéllos sus respectivos Ministros Plenipotenciarios a saber: el Excelentísimo señor don Manuel Menéndez, Presidente del Consejo de Estado encargado del Poder Ejecutivo de la República Peruana, al señor don Francisco Javier Mariátegui, Vocal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, y el Excelentísimo Consejo de Gobierno Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Bolivia, al señor don Hilarión Fernández, su Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, quienes reunidos con el señor Ministro Mediador, procedieron al reconocimiento y canje de sus respectivos plenos poderes, y habiéndolos encontrado en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1º Las Repúblicas de Bolivia y del Perú, se protestan paz y amistad inalterables, olvidando para siempre los motivos que las obligaron a tomar las armas.

Artículo 2º Para afianzar las partes contratantes de una manera sólida y estable la paz que establecen, ceden recíprocamente cualquiera derechos que pudieran tener a indemnizaciones por los males que se han hecho, renunciando las dos a toda clase de reclamaciones por gastos de dichas guerras, sin que Bolivia y el Perú se puedan hacer jamás cargo alguno pecuniario por estas causas.

Artículo 3º Con igual objeto reconocen las dos partes contratantes el principio de la libertad, y perfecto derecho que cada una de ellas tiene para arreglar sus leyes fiscales y relaciones de comercio, como mejor convenga a sus intereses. Este mismo principio servirá de base cuando creyeran oportuno celebrar un tratado de comercio.

Artículo 4º Los Gobiernos de Bolivia y del Perú ponen en su completo olvido los compromisos que hallan contraído los súbditos de ambas naciones, durante la ocupación de los respectivos territorios.

Artículo 5º Ratificado que fuese el presente Tratado, quedaran en plena libertad los respectivos prisioneros para determinar de sus personas lo que más les convenga; debiendo entregarse los individuos de tropas a los jefes que se comisionaren con este motivo.

Artículo 6º El Gobierno de Bolivia retirará su ejército del territorio peruano a los ocho días del canje de este Tratado.

Artículo 7º La parte que infringiese cualquiera de los artículos o cláusulas del presente Tratado, quedará obligada al pago de los gastos de la guerra que ocasionara con la violación.

Artículo 8º El canje de las ratificaciones de este Tratado, se verificará a los treinta y cinco días de la fecha o antes, si fuere posible, por conducto del señor Ministro Mediador.

Después de lo cual convinieron los Honorables señores Ministros en que se sacaran los respectivos traslados del anterior Tratado para su remisión a los respectivos Gobiernos. Con lo que dado por terminadas las negociaciones, firmaron la presente acta.— Ventura Lavalle.— Hilarión Fernández.— Francisco Javier Mariátegui.— Manuel Romero, Secretario de la Legación Mediadora.— Manuel Buitrago, Secretario de la Legación Boliviana.— José María Seguí, Secretario de la Legación Peruana.

Está conforme.

LAVALLE.